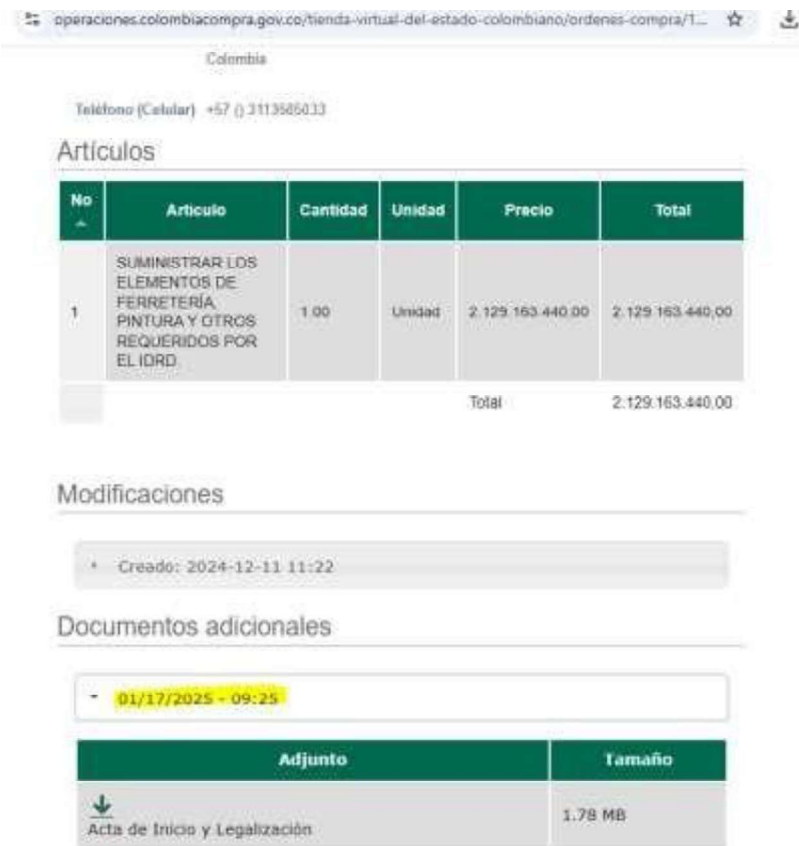


MODIFICACION No 03 AL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA 138847 No. IDRD-CTO-4211-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD Y UNIÓN TEMPORAL ESTUDIO 049

CONSIDERACIONES

- A) Que el 11 de diciembre de 2024, a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se generó la Orden de Compra No. **138847**, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - **IDRD** y **UNIÓN EMPORAL ESTUDIOS 049** en adelante **EL(LA) CONTRATISTA** cuyo objeto corresponde a: *"SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD".*
- B) Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció en **OCHO (08) MESES**.
- C) Que por medio de ID solicitud No. 430706 de fecha 11 de diciembre del 2024 se realizó Modificación de Orden de Compra, ajustando la fecha de terminación al día 10 de agosto del 2025, teniendo en cuenta la siguiente justificación: *"Teniendo en cuenta que por error de digitación al momento de creación de la Orden de Compra No. 138847 se diligenció erróneamente la fecha de vencimiento con fecha igual a la de inicio, es necesario realizar ajuste de la misma para aclarar la fecha de terminación de la orden. Lo anterior teniendo en cuenta que según documentos precontractuales el plazo del contrato es por 8 MESES, y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 en su ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. Por lo anterior, la fecha de vigencia de la orden de compra No. 138847 es el día 10/08/2025".*
- D) Que, una vez publicada la aclaración anterior, y cumplidos los requisitos de ejecución, la supervisión del contrato suscribió el acta de inicio el día 27 de diciembre del 2024 quedando como fecha de finalización el 26 de agosto de 2024. La misma fue cargada en vista pública de la orden de compra el día 17 de enero del 2025.



operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/1... ☆ ↕

Colombia

Teléfono (Celular) +57 (j) 3113585033

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD.	1.00	Unidad	2.129.163.440,00	2.129.163.440,00
				Total	2.129.163.440,00

Modificaciones

- Creado: 2024-12-11 11:22

Documentos adicionales

01/17/2025 - 09:25

Adjunto	Tamaño
Acta de Inicio y Legalización	1.78 MB

ACTA DE INICIO

CONTRATO: CONTRATO APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
 CÓDIGO: CONTRATO INTERIORAL 10% DE LA MESA COMÚN

No.: **C10-4571-2025-DC-00047**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL ESTUDIOS DAS**

ADMINISTRACIÓN INTERVENCIÓN **BORGHO ALBERTO MARIANO FERRERO**

OBJETO: SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRITERIA, PAINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL ÍTEM.

FECHA DE INICIO: **27** / **08** / **2025**
 FECHA DE TERMINACIÓN: **26** / **12** / **2025**

VALOR TOTAL: **3.128.409.000** VALOR APORTE IDRD: **3**

DELEGACIÓN DEL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS LABORALES: NO

FECHA DE INICIO COBERTURA: **27** / **08** / **2025**

NOTA: En caso que el contratista no se encuentre afiliado y no cuente con la cobertura de una Administradora de Negocios Laborales, NO podrá ser habilitado para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 725 de 2013.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2025.

Nombre Supervisor o Interventor: **RODRIGO ALBERTO MARIANO FERRERO** **Nombre Contratista:** **UNION TEMPORAL ESTUDIOS DAS**

Cargos Administrador del Proyecto: **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE FERRITERIA**

SEÑOR SUPERVISOR: INDICAR AL CONTRATISTA LA SIGUIENTE LISTA, PARA LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL IDRD:

1. Sistema de gestión de licitación en la web: [licitaciones-idrd.gov.co](#)
2. Página de atención al usuario
3. Página de atención al proveedor
4. Ubicación sobre la pantalla que dice "bienvenidos al", hacer clic en el botón "Inicio de proceso"
5. Una vez ubicado en el inicio de proceso, dar clic en el ícono del proceso el cual estará en rojo
6. Cuando haga clic sobre el proceso, se desplegará la información en donde podrá consultar todos los documentos del proceso.

No olvidarse de verificar, según verificación que puede por parte del supervisor del contrato las indicaciones para la consulta de la información general de licitación en el Centro del usuario (Centro de Herramientas y Soporte - CHS).

Adjuntamos, además el certificado de afiliación a la Administradora de Negocios Laborales. Este certificado debe tenerse en posesión de manera permanente y en vigencia a la gestión.

CONTRATISTA

E) Que el día 26 de agosto del 2025, estando en ejecución el contrato, la entidad por medio de ID solicitud No. 458921 realizó solicitud de modificación bajo la siguiente justificación: **PRIMERO:** *Aclarar la fecha inicial de terminación de la orden de compra en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, del 10 de agosto de 2025 al 26 de agosto del 2025.* **SEGUNDO:** *Prorrogar el plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses, esto es desde el 27 de agosto al 26 de diciembre del 2025.*

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA
 Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	458921
Número de orden de compra a modificar:	138847
Entidad compradora:	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)
Nombre del solicitante:	Silvia Juliana Mantilla Flores
Proveedor:	UNION TEMPORAL ESTUDIOS DAS
Mecanismo de agregación de demanda:	NO
Tipo de Solicitud:	Activación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-26 15:18:43

Campo a Actualizar:

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento:	2025-08-10	2025-12-26

Detalle o justificación de la activación:

PRIMERO: Aclarar la fecha inicial de terminación de la orden de compra en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de 10 de agosto de 2025 a 26 de agosto de 2025. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses, esto es, desde el 27 de agosto al 26 de diciembre de 2025.

Firma ordenante del gasto: **Juan Carlos Rodríguez Wulfero**
 Documento: 79.567.523

Firma de proveedor: **EDNA SANDOVAL PARRA**
 Documento: 52.272.751

F) Que dentro de la modificación previamente mencionada se realizó adición por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$432.409.000)** y una prórroga a la Orden de Compra 138847, por cuatro (4) meses contados desde el 27-08-2025 hasta el 26-12-2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación suministro

de los elementos de ferretería para las diferentes misionalidad del IDR D, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5600 y No. 5601 del 26 de agosto el 2025 expedido por la Responsable de Presupuesto.

- A) Que, a través de memorando con radicado No. 20256000479913 del 24 de diciembre de 2025, GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ (E) quien realiza la respectiva solicitud en su calidad de Subdirector Técnico de Parques Encargado, solicitó adelantar la modificación No. 3 al Contrato, conforme a la justificación, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- B) Que teniendo en cuenta la solicitud anterior, la supervisión del contrato solicita la prórroga de la orden de compra 138847 por el término de TRES (03) MESES, contados a partir del 27 de diciembre del 2025 hasta el 26 marzo del 2026, teniendo en cuenta la solicitud del contratista UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS de fecha 11 de diciembre del 2025 donde manifiesta:

(...)

1. Entre la UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 y el Instituto Distrital Para La Recreación Y El Deporte IDR D. se celebró con la Orden de compra número 138847, para la adquisición de materiales de suministro de elementos de ferretería.

2. Conforme a las condiciones contractuales vigentes, nos permitimos poner a consideración de la supervisión del contrato la autorización de una prórroga al plazo inicial de la Orden de Compra 138847. Esta prórroga constituye una estrategia de gestión contractual necesaria para garantizar la ejecución completa de todas las actividades, especialmente teniendo en cuenta la importación de tres ítems:

- SILLA PARA SALVAVIDAS EN POLIPROPILENO – ASTRAPOOL – UN
- Piso flexible modular para zonas húmedas de piscinas con ensamble antifuga (macho - hembra)
- Tensor trinquete en acero inoxidable para piscina o tensor corchera en latón cromado para piscina, con gancho en acero inoxidable – UN

En este sentido, solicitamos respetuosamente que se tramite la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra 138847 hasta el 31 de enero de 2026, contados a partir de la fecha estimada de terminación vigente. Este tiempo adicional permitirá asegurar la entrega de los elementos requeridos y dar cumplimiento integral a lo solicitado

3. En este plazo, solo se contempla la entrega de la orden de compra, junto con la inclusión solicitada. no incluyen adición de ítems ni valores Lo anterior, conforme a la experiencia adquirida por la UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 en la ejecución de este tipo de proyectos. (...)

- C) Que, dentro de la solicitud de modificación, el área solicitante indica la necesidad de cumplir con los lineamientos de misión de la Subdirección Técnica de Parques, por lo que considera pertinente ampliar el contrato por el término de TRES (03) MESES para finalizar las obligaciones contractuales y entregas estipuladas dentro de la ejecución del contrato, tiempo que continua en vigencia el Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 que establece su vigencia máxima para ejecutar ordenes de compra hasta el 30/03/2027.
- D) Que Colombia Compra Eficiente, entidad estatal encargada de los lineamientos de la contratación pública, dentro de su Concepto C-303 de 2024 estableció:

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, esta Sala definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento

específico. Veamos:

Así entendida, **la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo**”.

- E) Que en concordancia de lo anterior, y según el requerimiento y justificación de la supervisión del contrato, la modificación del contrato en su plazo, se da bajo el entendido de la continuidad de la ejecución contractual para llegar a buen término las condiciones inicialmente pactadas del contrato, estableciendo que su ajuste se realiza para cumplir con los proyectos requeridos por el IDRD-
- F) Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (**EL IDRD**) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la gestión de la entidad.
- G) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)”.
- H) Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.
- I) Que tanto la solicitud contractual y los anexos que soportan la modificación hacen parte integral de presente documento.
- I) Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación al Contrato, la cual se registrará por las siguientes:

Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebran la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato, el cual se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de tres (3) meses, esto es, desde el 27 de diciembre del 2025 al 26 de marzo del 2026.
2.	SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA deberá allegar al IDRD para su aprobación la modificación de la póliza de cumplimiento ajustando el plazo acordado en virtud de la presente prórroga.
3.	TERCERO: Que EL(LA) CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluído/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	CUARTO: Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	QUINTO: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas las estipulaciones contenidas en este documento que es parte integral del contrato.
6.	SEXTO: Las partes conocen, comprenden y aceptan que la presente prórroga no generará erogación presupuestal a cargo del IDRD.

7.	SEPTIMO: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes con la respectiva publicación en la plataforma de Tienda Virtual y para la ejecución la aprobación de la modificación de la garantía y la expedición del registro presupuestal
----	---

Se firma a los veintiséis (26) de diciembre del 2025;



EDNA SANDOVAL PARRA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049
NIT No. 901.539.681-9



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE – IDRD NIT. No. 860.061.099-1

Proyectó: Silvia Juliana Manrique – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: - Supervisor del contrato STP
Revisó – Abogada Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20256000479913



Bogotá D.C. 24-12-2025

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES**

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 3 del Contrato 4211 de 2025 A través de la orden de Compra No. 138847 que tiene por objeto “SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD”

Cordial saludo Dra. Daniela,

Atentamente solicito de su colaboración en el trámite de elaboración y publicación de la Modificación No. 3 al contrato 4211 de 2025 A través de la orden de Compra No. 138847 que tiene por objeto “SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD”, se adjunta la solicitud y los documentos que soportan la modificación.

A continuación, me permito enumerar los documentos adjuntos

1. Solicitud de Modificación
2. Carta de Aceptación
3. Documentos del Contratista

Atentamente,

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: Los enunciados
Copia: N/A

Elaboró: Jeison Feliciano Castro Isaza – STP- Contratista IDRD
Proyectó: Jeison Feliciano Castro Isaza – STP- Contratista IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: Andrés Felipe Capera Sánchez – STP- Contratista IDRD
Aprobó: Gilberto Augusto Almanza H. – Subdirector – STP - IDRD



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN
---------------------------------------	--

Fecha de Solicitud	19/12/2025	Área de Origen	Administración de Escenarios		Contrato	x	Convenio	
Número contrato – año	4211-2024 OC 138847	Prorroga	X	Adición	Adición y Prorroga		Suspensión	Aclaración
Número de Expediente Virtual					2025800701600262E			
Otra	¿Especifique cuál?: _____							

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente):	Fecha de Suscripción:	Fecha de Inicio: 27 de Diciembre de 2024
UNION TEMPORAL ESTUDIO 049	11 de Diciembre de 2024	Fecha de Terminación: 26 de Diciembre de 2025
Identificación: 901539681 -6	Plazo Inicial: 8 MESES	Plazo Final a la fecha: 12 MESES
Interventor/ Supervisor: Subdirector Técnico de Parques		
Valor Inicial:	\$ 2.129.163.440.oo	Valor final a la fecha: \$ 2.561.572.440.oo
Objeto	" SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD."	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No: 5600 y 5601	Tiempo: 4 MESES (desde el 27 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025)	Modificación No. 2. se aclaró la fecha de terminación inicial de la orden de compra del 10 de agosto de 2025 al 26 de agosto de 2025.	
Valor: \$432.409.000			
CDP No:	Tiempo: No aplica	Modificación No. 1 a través de solicitud 430706 de fecha 11 de diciembre de 2024, se ajustó la terminación de la Orden de Compra 138847 la fecha de finalización al día 10 de agosto de 2025.	
Valor:			
CDP No:	Tiempo: No aplica		
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final: No aplica	Tiempo: No aplica
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.129.163.440.oo
VALOR ADICIONES	432.409.000.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 2.561.572.440.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.184.947.789.oo
VALOR TOTAL PAGADO	\$855.297.718.oo
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$1.329.650.071.oo
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 376.624.651.oo
OBSERVACIONES	El valor total ejecutado corresponde a la ejecución del contrato con corte al 15 de

	<p>diciembre de 2025, mientras que el valor total pagado corresponde a lo reportado en la certificación de pagos emitida por la Tesorería del IDR D con fecha 19 de diciembre de 2025.</p> <p>Existe un valor pendiente por pagar en el último PAC del mes de diciembre de 2025 por un valor de \$1.329.650.071.00</p>
--	--

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	85.30%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	14.70%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 3	
Tiempo Prorroga	3 MESES	Valor Adición	\$ 0
Fecha Inicio Prorroga	27/12/2025	CDP No.	
Fecha Terminación Final	26/03/2026	Valor CDP	
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Terminación Suspensión	Días de Suspensión
Nota:			

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
<p>De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. En consecuencia, es obligación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD– garantizar que los bienes a su cargo se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando los actos necesarios para asegurar la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.</p> <p>El Sistema Distrital de Parques, conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental y constituyen patrimonio natural de la ciudad, garantiza el acceso a áreas de recreación, contemplación y ocio para los habitantes del Distrito Capital. Dicho sistema, organizado jerárquicamente en parques regionales, metropolitanos, zonales y vecinales, se encuentra bajo la dirección del IDR D y, específicamente, de la Subdirección Técnica de Parques, a quien corresponde la administración y atención de sus necesidades.</p> <p>El Contrato No. 4211 de 2024, identificado en la Tienda Virtual del Estado mediante la Orden de Compra No. 138847, se financia con recursos de tres subdirecciones del IDR D: Técnica de Parques, Administrativa y Financiera, y Técnica de Recreación y Deporte. El proceso fue liderado por la Subdirección Técnica de Parques, al ser la que mayor presupuesto aporta para su ejecución.</p> <p>En desarrollo del proyecto “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.”, la Subdirección Técnica de Parques tiene a su cargo, entre otros, el mantenimiento de oficinas administrativas, unidades sanitarias, camerinos, coliseos, piscinas y demás infraestructuras de parques y escenarios. Estas acciones incluyen mantenimientos locativos que permitan garantizar condiciones óptimas para el disfrute ciudadano.</p> <p>Es de resaltar que los parques y escenarios requieren mantenimientos sencillos recurrentes, atendidos por el programa “Ambulancia de Parques”. Este programa permite dar respuesta inmediata a daños y afectaciones detectadas, incluso en</p>

visitas de la Secretaría Distrital de Salud, que suelen arrojar hallazgos relacionados con fugas, humedades, andenes, puertas o arreglos de pintura, los cuales deben ser atendidos en el menor tiempo posible para evitar conceptos desfavorables.

Adicionalmente, los insumos adquiridos también se emplean en la conservación de los parques, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 078 de 2002. A través de la adquisición de elementos de ferretería, el IDRD asegura la sostenibilidad de la infraestructura distrital.

De igual forma, en el marco de las funciones establecidas en el ARTICULO 11° de la Resolución 006 de 2017- Modificado por el art. 5 de la Resolución 014 de 2025, corresponde a la **Subdirección Administrativa y Financiera** dirigir y coordinar la administración de la sede principal y del archivo institucional, así como gestionar los recursos físicos y logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad. En articulación con el área de Servicios Generales, se han identificado necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo que impactan directamente en la seguridad, salubridad, comodidad y condiciones de trabajo de los funcionarios.

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión de las Subdirecciones de Parques y Recreación y Deporte, así como de los recursos de funcionamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera, se cuenta a la fecha con presupuesto para dar continuidad a la ejecución del contrato cuyo objeto es **“Suministrar los elementos de ferretería y pintura requeridos por el IDRD.”**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

La Entidad indica que el Acuerdo Marco está vigente con ejecución de compras a fecha 30 de marzo de 2027, por lo que en el marco de la ejecución contractual, el IDRD solicitó la inclusión de insumos adicionales destinados a la recuperación integral de parques, campos deportivos y complejos acuáticos de la red distrital. La necesidad se formalizó mediante el oficio entregado a la supervisión por correo electrónico del 11 de diciembre de 2025, en el cual el contratista informa que los elementos solicitados por importación se encuentran en proceso de ingreso y legalización al país para apoyar el programa “Ambulancia de Parques” y atender actividades de mejora y mantenimiento de los escenarios en los complejos acuáticos.

Para esto solicita una **prórroga de un (1) mes y cinco (5) días, pero la entidad requiere que el contrato de ferretería funcione hasta el mes de marzo.** –del 27 de diciembre de 2025 al 26 de marzo de 2026– con el fin de que la subdirección de parques cuente con el apoyo de entrega de insumos permanentemente y de carácter urgente para cualquier tipo de eventualidad que debe ser solucionada en el menor tiempo posible, por lo que el IDRD considera procedente ampliar el plazo en **tres (3) meses**, con el fin de garantizar la atención integral de las necesidades de los diferentes escenarios, especialmente los complejos acuáticos, cuyos insumos suelen ser de importación y requieren mayores tiempos de adquisición. Además, la necesidad de adquirir materiales de ferretería que son de fundamental importancia para el proyecto de Ambulancias de parque de Proximidad realizado con el DADEP y Ambulancia de parques del IDRD en el desarrollo de la misión institucional, con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad especialmente para la subdirección de parques encargada de estos proyectos con el mantenimiento y buen funcionamiento de los parques y escenarios deportivos. Además, es importante para las actividades de los complejos acuáticos que actualmente están en reparación y mantenimiento, requiriendo los elementos que serán entregados por el contratista y así poner en funcionamiento en debida forma cada escenario.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La prórroga se fundamenta en la actual vigencia del Acuerdo Marco hasta el 30 de marzo de 2027 y la necesidad de garantizar la continuidad de los proyectos a cargo de la Subdirección de parques y escenarios para el suministro de insumos que resultan indispensables para el desarrollo de estos programas deportivos y recreativos dirigidos a la ciudadanía.

En particular, se destaca la compra de insumos especializados para piscinas de los CEFES, los cuales, por sus características técnicas, son usualmente importados y requieren plazos adicionales de adquisición.

Adicionalmente, la prórroga permitirá coordinar acciones conjuntas con el DADEP con el proyecto “Ambulancia de Parques de proximidad” y fortalecer el programa “Ambulancia de Parques”, asegurando el mejoramiento del espacio público circundante a los escenarios administrados por el IDRD.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con la Ley 80 de 1993:

- El artículo 3 establece que los contratos estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos.
- El artículo 40 reconoce la libertad de estipulación contractual, lo cual habilita la prórroga de plazos siempre que resulte conveniente y necesaria para la consecución del interés público.

El Consejo de Estado ha precisado que la prórroga contractual es válida siempre que se pacte antes del vencimiento del plazo inicial y se justifique como un medio adecuado y eficaz para garantizar el interés general. Por tanto, la solicitud del contratista y la decisión del IDR de autorizar una prórroga por tres (3) meses, se enmarcan en la legalidad, la planeación contractual y los principios de la contratación estatal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Supervisión recomienda:

- a) Aprobar la **prórroga por tres (3) meses**, fijando como nueva fecha de terminación el 26 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección Técnica de Parques considera viable tramitar la modificación contractual consistente en la prórroga de tres (3) meses, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines institucionales a cargo del IDR.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, esto es, desde el 27 de diciembre de 2025 al 26 de marzo de 2026.

TERCERO: El contratista deberá modificar la garantía establecida en el documento “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS” ajustándose al nuevo plazo y valor, la cual deberá ser notificada a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda. Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO



Interventor/supervisor
Nombre: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA
HERNANDEZ
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES (E)



Abogado STP
Nombre: JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA
Cargo: CONTRATISTA



Apoyo a la Supervisión
Nombre: FREDDY ALEJANDRO CUINTACO PRIETO
Cargo: CONTRATISTA

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

- Oficio Contratista solicitando prorroga con Fecha 11 de diciembre de 2025
- Listado de insumos solicitados por el IDRD para compras
- Certificación pagos
- Documentos contratista



Bogotá, 11 de diciembre de 2025

Señores

Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)
ATN. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

OBJETO: ORDEN DE COMPRA NÚMERO 138847 (*SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PINTURA Y OTROS REQUERIDOS POR EL IDRD*).

Asunto: Solicitud de prórroga en la fecha de vencimiento de la orden de compra número **138847**, generados con ocasión al Acuerdo Marco de precios número CCE-255-AMP-2021.

Cordial saludo.

EDNA SANDOVAL PARRA, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049, en calidad de proveedor del acuerdo marco de precios del asunto, respetuosamente presento solicitud de prórroga de la orden de compra número 138847, como actuación contractual necesaria para sustentar un avance total de ejecución, motivada como se expone a continuación:

1. Entre la UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 y el Instituto Distrital Para La Recreación Y El Deporte IDRD. se celebró con la Orden de compra número 138847, para la adquisición de materiales de suministro de elementos de ferretería.
2. Conforme a las condiciones contractuales vigentes, nos permitimos poner a consideración de la supervisión del contrato la autorización de una prórroga al plazo inicial de la Orden de Compra **138847**. Esta prórroga constituye una estrategia de gestión contractual necesaria para garantizar la ejecución completa de todas las actividades, especialmente teniendo en cuenta la **importación de tres ítems**:
 - SILLA PARA SALVAVIDAS EN POLIPROPILENO – ASTRAPOOL – UN
 - Piso flexible modular para zonas húmedas de piscinas con ensamble antifuga (macho - hembra)
 - Tensor trinquete en acero inoxidable para piscina o tensor corchera en latón cromado para piscina, con gancho en acero inoxidable – UN

En este sentido, solicitamos respetuosamente que se tramite la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra **138847** hasta el **31 de enero de 2026**, contados a partir



UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049

Nit:901.539.681-9

de la fecha estimada de terminación vigente. Este tiempo adicional permitirá asegurar la entrega de los elementos requeridos y dar cumplimiento integral a lo solicitado

3. En este plazo, solo se contempla la entrega de la orden de compra, junto con la inclusión solicitada. no incluyen adición de ítems ni valores Lo anterior, conforme a la experiencia adquirida por la UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 en la ejecución de este tipo de proyectos.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso en cumplir en debida forma con la ejecución del porcentaje restante de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado a la fecha, agradeciendo la favorabilidad en la respuesta a la presente solicitud como actuación contractual que permita de un lado el logro de los resultados previstos, como también avanzar a una fase de liquidación contractual en términos oportunos como corresponde.

Cordialmente,

EDNA ROSALBA SANDOVAL PARRA

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049

información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049, identificado con NIT No.901.539.681, se le realizaron pagos, por el Contrato No.4211 de 2024, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
14308	20/05/2025	2,613,049.00
14308	20/05/2025	4,615,393.00
14308	20/05/2025	25,545,791.00
14308	20/05/2025	1,152,140.00
14308	20/05/2025	36,861,933.00
14308	20/05/2025	130,891,597.00
14309	20/05/2025	285,239.00
14309	20/05/2025	6,697,174.00
14541	28/07/2025	24,655,878.00
14541	28/07/2025	31,574,508.00
14541	28/07/2025	3,420,774.00
14541	28/07/2025	21,550,876.00
14541	28/07/2025	14,873,489.00
14541	28/07/2025	21,934,243.00
14541	28/07/2025	1,606,630.00
14541	28/07/2025	2,599,187.00
14541	28/07/2025	2,515,233.00
14541	28/07/2025	4,444,539.00
14541	28/07/2025	24,971,650.00
14541	28/07/2025	872,228.00
14631	23/09/2025	23,539,403.00
14631	23/09/2025	3,590,204.00

14631	23/09/2025	37,975,063.00
14631	23/09/2025	8,454,769.00
14631	23/09/2025	4,908,746.00
14683	24/10/2025	14,196,212.00
14683	24/10/2025	6,328,432.00
14683	24/10/2025	148,852,023.00
14683	24/10/2025	656,130.00
14683	24/10/2025	2,909,491.00
14683	24/10/2025	2,361,937.00
14683	24/10/2025	158,508.00
14683	24/10/2025	3,706,525.00
14683	24/10/2025	145,040.00
14683	24/10/2025	3,011,067.00
14683	24/10/2025	833,011.00
14683	24/10/2025	723,182.00
14683	24/10/2025	23,067,803.00
14683	24/10/2025	5,956,411.00
14683	24/10/2025	236,045.00
14683	24/10/2025	4,894,503.00
14701	20/11/2025	12,895,919.00
14701	20/11/2025	40,175,307.00
14701	20/11/2025	87,001,594.00
14701	20/11/2025	3,153,842.00
14701	20/11/2025	51,885,000.00
TOTAL		855,297,718.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025



NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **CC 52272761** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2025 07:02 PM



Código Verificación: **N913S7JLWF**

Válida hasta: **07/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**